



<b>Código</b>	FPI-002
<b>Objeto</b>	Protocolo de presentación de proyectos de investigación SIGEVA UNLaM
<b>Usuario</b>	Director de proyecto de investigación
<b>Autor</b>	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
<b>Versión</b>	4
<b>Vigencia</b>	12/11/2021

**Unidad Ejecutora:  
Derecho y Cs. Política.**

**Programa de acreditación:  
PROINCE**

**Título del Programa de Investigación<sup>1</sup>:**

**Director del Programa:**

**Título del proyecto de investigación:  
Desafíos de la autonomía universitaria en el marco de las políticas públicas  
nacionales**

**PIDC:**

**Secretaría de Ciencia y Tecnología**

**PII**

**Derecho y Cs. Política**

**Director del proyecto:  
Mancini, Alejandro Mario**

**Co-Director del proyecto:**

**Integrantes del equipo:  
Gabriel Osvaldo Bosco  
Diego Javier Álvarez Rizzo  
Cinthia Noelia Aguirre  
Karina Turdó  
María Laura Pennella  
Florencia Primerano**

---

<sup>1</sup> Completar solo en caso de que el presente proyecto se encuadre en el marco de un Programa de Investigación

**Sofía Teresa Romano**

**Fecha de inicio:**

**01/01/2022**

**Fecha de finalización:**

**31/12/2023**

## **1-Cuadro resumen de horas semanales dedicadas al proyecto por parte de director e integrantes del equipo de investigación:<sup>2</sup>**

<b>Rol del integrante</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cantidad de horas semanales dedicadas al proyecto</b>
Director	Alejandro Mario Mancini	4
Co-director		
Director de Programa		
Docente-investigador UNLaM	Gabriel Osvaldo Bosco	8
	Diego Javier Álvarez Rizzo	5
	Cinthia Noelia Aguirre	2
	Karina Turdó	5
	María Laura Pennella	4
	Sofía Romano	4
Investigador externo <sup>3</sup>		
Asesor-Especialista externo <sup>4</sup>		
Graduado de la UNLaM <sup>5</sup>		
Estudiante de carreras de posgrado (UNLaM) <sup>6</sup>		
Alumno de carreras de grado (UNLaM) <sup>7</sup>	Florencia Primerano	2
Personal de apoyo técnico administrativo		

## **2-Plan de investigación**

### **2.1. Resumen del Proyecto:**

Con el devenir del tiempo, la denominada “autonomía universitaria”, como principio constitucional consagrado en el art. 75 inc. 19 tercer párrafo in fine a raíz de la Reforma Constitucional de 1994, ha adquirido nuevas dimensiones amoldadas a las necesidades y preocupaciones tanto sociales como jurídicas de los tiempos que se transitan. En dicho marco, existen nuevos interrogantes referidos a la aplicación en el ámbito universitario de la “Ley Micaela” (Ley N°27.499); la “Ley Yolanda” (Ley N°27.592); el “Protocolo marco para el abordaje de las violencias por motivos de género en el sector público nacional” (Decisión Administrativa 1012/2021); la paridad de género en el acceso a cargos electivos; la informatización de los procedimientos de contrataciones y su transparencia; y la exigencia del esquema de vacunación completo contra el COVID-19 para el desarrollo de determinadas actividades (Decisión administrativa N°1198/2021).

Por ello, en la presente investigación, nos proponemos analizar los desafíos que debe enfrentar la autonomía universitaria ante dichas políticas públicas nacionales referidas a capacitación en género, y en medio ambiente; prevención y actuación ante casos de violencia de género; informatización y transparencia de las contrataciones públicas; y exigencia del esquema de vacunación completo contra el COVID-19, conocido como pase sanitario, como requisito de ingreso a los establecimientos universitarios.

<sup>2</sup> Incluir todos los integrantes del equipo de investigación, agregando tantas filas para cada rol de integrante del equipo de investigación como sea necesario.

<sup>3</sup> Deberá adjuntar FPI 28, 29 y 30 debidamente firmados.

<sup>4</sup> Idem nota 2.

<sup>5</sup> Idem nota 2

<sup>6</sup> Adjuntar certificado de materias aprobadas de estudiantes de carrera de posgrado.

<sup>7</sup> Adjuntar certificado de materias aprobadas de estudiantes de carrera de grado.

En ese sentido, a través del estudio normativo, identificaremos las decisiones adoptadas por el Estado Nacional en los últimos años mediante las cuales se implementan programas de capacitación y formación en materia ambiental y desarrollo sostenible, de perspectiva de género, incluyendo la prevención y actuación ante casos de violencia de género, en el proceso de informatización de los procedimientos de contratación con el objeto de velar por su transparencia y la mitigación de contagios de COVID-19 por circulación de personas. Principalmente se analizará la adecuación de dichas medidas por parte de las Casas de Altos Estudios en ejercicio de su autonomía.

Sobre estas temáticas, estudiaremos cómo las universidades garantizan el cumplimiento en sus ámbitos.

2.2. Palabras clave: “políticas públicas nacionales”, “autonomía universitaria”, “género y violencia”, “formación ambiental”, “pase sanitario”

2.3 Resumen del Proyecto (inglés):

With the passing of time, the so-called "university autonomy", as a constitutional principle enshrined in art. 75 inc. 19 third paragraph in fine following the Constitutional Reform of 1994, has acquired new dimensions adapted to the needs and concerns of both social and legal times. In this context, there are new questions regarding the application in the university environment of the "Micaela Law" (Law N° 27,499); the "Yolanda Law"(Law N°27.592); the "Framework Protocol for Addressing Gender-Based Violence in the National Public Sector" (Administrative Decision 1012/2021); gender parity in access to elective office; the computerization of procurement procedures and their transparency; and the requirement of the complete vaccination scheme against COVID-19 for the development of certain activities (Administrative Decision N° 1198/2021).

Therefore, in this research, we propose to analyze the challenges that university autonomy must face national public policies related to training in gender and in the environment; prevention and action in cases of gender-based violence; computerization and transparency of public procurement; and requirement of the complete vaccination scheme against COVID-19, known as a health pass, as a requirement for admission to university establishments.

In this sense, through the normative study, we will identify the decisions adopted by the National State in recent years through which training and training programs in environmental matters and sustainable development are implemented, of gender perspective, including the prevention and action in cases of gender violence, in the process of computerization of procurement procedures in order to ensure their transparency and the mitigation of COVID-19 infections due to the movement of people. Mainly, the adequacy of these measures by the Houses of Higher Studies in the exercise of their autonomy will be analyzed.

On these topics, we will study how universities guarantee compliance in their fields.

2.4 Palabras clave (inglés): “National public politics”, “college autonomy”, “genre and violence”, “environmental training”, “health pass”.

2.5 Disciplina desagregada: 55 Derecho

2.6 Campo de aplicación: 1150 PROM. GRAL. DEL CONOC. CS. SOCIALES

2.7 Especialidad: Derecho Administrativo

2.8 Estado actual del conocimiento:

La presente investigación guarda conexidad con el Proyecto de Investigación anterior titulado “Alcances y límites de la autonomía académica e institucional de las Universidades Nacionales” (código 80020190400011LM) a partir del cual se identificaron nuevas dimensiones de la autonomía universitaria que excedían las contempladas por los objetivos generales y particulares de aquella. Consideramos pertinente analizar en la presente investigación el alcance de las mismas por configurarse como respuestas institucionales a problemáticas propias de la comunidad en la cual cada Casa de Altos Estudios se desenvuelve.

A estos efectos se utilizará un concepto amplio y moderno de “políticas públicas”, siguiendo los lineamientos planteados por Eugenio Lahera Parada: “*una política pública corresponde a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados*” (Lahera E., 2002) En ese contexto, advertimos que, en los últimos años, en el marco de las políticas públicas nacionales, se dictaron dos leyes, la ley N° 27.499, sancionada el 19 de diciembre de 2018, denominada “Ley Micaela” y la ley N° 27.592, sancionada el 17 de noviembre de

2020, denominada “Ley Yolanda”. Ambas tienen como objeto la capacitación y formación de los funcionarios públicos en distintas temáticas.

La primera de ellas, la “Ley Micaela”, propone la formación integral en temas de género y violencia, para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los tres poderes del Estado, a efectos de brindar herramientas que permitan detectar las desigualdades de género e implementar estrategias para su erradicación.

La segunda, la “Ley Yolanda”, tiene como objeto garantizar la formación integral en materia ambiental de los sujetos precedentemente indicados.

Por su autonomía, las instituciones universitarias no se encuentran alcanzadas dentro del ámbito de aplicación de dichos programas de capacitación y formación por lo que ha resultado un pilar fundamental la adhesión del Consejo Interuniversitario Nacional, CIN, a dichas leyes (mediante el Acuerdo Plenario N° 1076/19 se realizó la adhesión a la “Ley Micaela” y a través del Acuerdo Plenario N° 1134/21 a la “Ley Yolanda”), invitando a las universidades públicas a establecer y llevar adelante dichas capacitaciones, para sus autoridades superiores, docentes, no docentes y estudiantes.

Vinculado con la “Ley Micaela” como otra arista del compromiso asumido por el Estado argentino en erradicar toda forma de discriminación contra la mujer y partiendo de la base de los Derechos Humanos, las universidades han dictado diversos protocolos para la prevención e intervención ante las situaciones de violencia o discriminación por razones de género.

La tercera arista del tema mencionado, y que será analizada como tema de esta investigación, es el análisis de las decisiones que adoptaron las instituciones universitarias con el propósito de garantizar la igualdad de género en los cargos de gestión y representación política y con ello poner fin al denominado “techo de cristal”. En ese sentido, la Universidad Nacional de Cuyo, en el año 2019, reformó su Estatuto Universitario con el fin de incorporar el principio de paridad de género como requisito para la presentación de listas de cuerpos colegiados y binomios de gobierno.

Por otro lado, el tema referido a la transparencia en las contrataciones en las universidades, el mismo se analizará a partir de los desafíos generados por la informatización de los procedimientos. Es dable mencionar el portal “Universidades compran”, puesto en marcha por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) a partir de noviembre de 2020, el cual tiene como finalidad concentrar la información que poseen las instituciones que utilizan el portal de compras públicas del Módulo de Compras, Contrataciones y Patrimonio “SIU Diaguita”, permitiendo un acceso más rápido a la información de compras y contrataciones de las Universidades Nacionales, facilitando la consolidación de la información. Sobre este tema, también resulta oportuno mencionar lo relativo a los registros de proveedores, siendo que algunas de las Universidades optaron por la creación de sus propios registros (por ejemplo, el registro implementado en el ámbito de la UBA, denominado RUPUBA).

Por último, se pretende abordar en la investigación la exigencia del esquema de vacunación completo contra el COVID-19 siendo necesaria su acreditación por medio del denominado “Pase Sanitario” como requisito para el ingreso a las instalaciones de las universidades, sin que exista un criterio unánime entre las instituciones. Debe mencionarse que, previamente, el Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la Decisión administrativa N°1198 de 2021, ha dispuesto la acreditación de tal recaudo por toda persona que haya cumplido los trece años de edad y efectuado actividades consideradas de mayor riesgo epidemiológico y sanitario enumeradas en el Anexo (IF-2021-120221652) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el marco de la autonomía universitaria, no se ha manifestado formalmente al respecto.

## 2.9. Problemática a investigar:

Los desafíos que debe enfrentar la autonomía universitaria ante las políticas públicas nacionales actuales, en especial, de cara a las leyes que tienen como objeto la formación y capacitación de los funcionarios públicos que se desempeñan en los tres poderes del Estado, lo referido a garantizar la paridad de género en los cargos de representación política, la transparencia en las contrataciones de bienes y servicios, la mitigación de contagios del COVID-19 y, el modo en que las instituciones universitarias implementan dichas políticas públicas.

## 2.10. Objetivos:<sup>8</sup>

Generales: a) Estudiar los desafíos de la autonomía universitaria frente a las políticas públicas nacionales b) Analizar cómo las universidades nacionales implementan las políticas públicas en sus ámbitos.

---

<sup>8</sup> Detallar objetivo general y objetivos específicos.

Particulares: a) Analizar los programas de capacitación y formación. b) Analizar los protocolos de actuación contra la violencia de género c) Estudiar las decisiones adoptadas por las universidades nacionales a fin de garantizar la paridad de género. d) Estudiar las decisiones adoptada por las universidades nacionales a fin de garantizar la transparencia en las contrataciones de bienes y servicios. e) Analizar las medidas aplicadas por las instituciones universitarias a fin de mitigar los contagios del COVID-19. f) Determinar los eventuales conflictos que pudieran suscitar entre las políticas públicas nacionales y la autonomía universitaria. g) Bosquejar soluciones a los distintos conflictos cuya existencia se advierta durante la investigación.

#### 2.11. Marco teórico:

La investigación procurará seguir los lineamientos del denominado, por Alf Ross, realismo conductista, en concordancia con las propuestas de la Dogmática Jurídica.

El citado realismo parte de la premisa de interpretar la vigencia del Derecho en términos de efectividad social de las normas jurídicas; es decir, se busca que el contenido de la norma jurídica sea confrontado con su real aplicación en la vida jurídica de la comunidad (premisa que da origen al "realismo jurídico").

Parte de la idea de que un sistema de normas es "vigente" si puede servir como esquema de interpretación para un conjunto correspondiente de acciones sociales, de manera tal que se hace posible "*comprender este conjunto de acciones como un todo coherente de significado y motivación y, dentro de ciertos límites, predecirlas*" (Ross, 1953).

A esta orientación científica del Derecho, se sumará la denominada Dogmática Jurídica que ha sido definida como el estudio del derecho vigente y cuyos tipos de actividad serían (Guevara Vásquez, 2012):

- Suministro de criterios para la interpretación y aplicación del derecho vigente
- Suministro de criterios para el cambio en la ciencia jurídica
- Elaboración de un sistema conceptual (sistematización del derecho)

La Dogmática Jurídica busca "*establecer cuáles son las normas que deben ser obedecidas*" y postula que su actividad no es solamente la de describir las normas sino también la de interpretarlas, ya que "*los juristas sólo pueden describir normas después de haber interpretado*" (Ríos Martínez, 2007).

#### 2.12. Hipótesis de trabajo o los supuestos implícitos (según corresponda al diseño metodológico) :<sup>9</sup>

La autonomía de las universidades nacionales permite que las políticas públicas del Siglo XXI se enriquezcan con una perspectiva académica. En ese sentido, al aplicarse en sus ámbitos dichas políticas, la especial función pública que cumplen las universidades nacionales y su autonomía, generan conflictos específicos.

#### 2.13. Metodología:

El desarrollo del trabajo requerirá una definición de los conceptos aplicados a la investigación.

Asimismo, se llevará a cabo una búsqueda interpretativa de la normativa vigente

En razón a la aplicación de las técnicas elegidas para instrumentar el método, esta investigación abordará el campo de estudio a través del análisis documental y procederá a la interpretación del discurso.

El proyecto está planteado como una investigación dentro del paradigma cualitativo, su finalidad es explorativa y descriptiva.

El análisis de textos de Doctrina Jurídica se realizará siguiendo los siguientes pasos:

- a) Identificación jurídica del texto
- b) Estudio minucioso del contenido
- c) Comparación con otros textos a efectos de establecer las adecuadas relaciones o discrepancias entre ellos.
- d) Reconocimiento de lo principal y lo secundario del texto
- e) Identificar eventuales errores o falencias del texto
- f) Determinación de la utilidad del texto en el marco del proyecto de investigación

Las normas jurídicas serán analizadas utilizando las distintas formas de interpretación jurídica:

- a) Método gramatical (con uso de las herramientas provistas por la sinonimia y la etimología)

<sup>9</sup> En proyectos de desarrollo tecnológico puede ser reemplazada una hipótesis de trabajo por la propuesta de solución al problema de investigación mediante el diseño de un prototipo o elemento equivalente.

- b) Método exegético (con aplicación de las herramientas provistas por la lógica y utilización de conceptos como la intención del legislador, las normas análogas y los principios generales del derecho)
  - c) Método dogmático (con una interpretación sistemática e histórica de las normas)
  - d) Método teleológico (con énfasis en la finalidad de la norma)
- Los fallos judiciales serán analizados en función de las pautas siguientes:
- a) Descripción de los hechos que dieron origen al conflicto
  - b) Determinación de la decisión principal (aceptación o rechazo de la demanda)
  - c) Diferenciación entre el llamado “holding” de un fallo (aquellos que específicamente resuelve) y el llamado “dictum” (todo aquello que dice a propósito del tema, o incluso lateralmente y sin vinculación con el tema principal)
  - d) Búsqueda de la explicación de la decisión

#### 2.14. Bibliografía:

#### Referencias

- Alioto, R. J. (21 de septiembre de 2016). La autonomía universitaria, *SJA* 21/09/2016, 41. Buenos Aires.
- Acuerdo Plenario N° 1076/19 [Comisión de Relaciones Institucionales del Consejo Interuniversitario Nacional] LEY MICAELA. Adhesión. 8 de abril de 2019. Comisión de Relaciones Institucionales del CIN.
- Acuerdo Plenario N° 1101/20 [Consejo Interuniversitario Nacional] Acuerdo de asociación ONUMUJERES – Consejo Interuniversitario Nacional. 14 de mayo de 2020. Consejo Interuniversitario Nacional.
- Acuerdo plenario N°1116 de 2020 [Comisión de Conectividad y Sistemas de Información del Consejo Interuniversitario Nacional] Para la declaración de interés institucional el desarrollo de software libre. 4 de septiembre de 2020. Consejo Interuniversitario Nacional.
- Acuerdo plenario N°1154 de 2021 [Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Interuniversitario Nacional] Para la implementación de un sistema de control interno universitario nacional. 14 de diciembre de 2021. Consejo Interuniversitario Nacional.
- Acuerdo Plenario N° 1119/20 [Consejo Interuniversitario Nacional] Convenio marco con el Ministerio de la mujer, género y diversidad y la Secretaría de políticas universitarias (SPU). 10 de diciembre de 2020. Consejo Interuniversitario Nacional.
- Acuerdo Plenario N° 1134/21 [Consejo Interuniversitario Nacional] Ley Yolanda. Adhesión. 29 de marzo de 2021.
- Acuerdo Plenario N° 1147/21 [Consejo Interuniversitario Nacional] Red universidades argentinas para la gestión ambiental y la inclusión social (UAGAIS). Capacitaciones. 31 de agosto de 2021.
- Agostini, A. y Schiavi, N. (2017) *INFORME: La presencia de las mujeres en la Universidad y su participación política en órganos de gestión y representación*. Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Informe%20final.%20Observatorio%20DDHH.UNC.pdf>
- Ahumada, C. (3 de diciembre de 2020) *Hay mayor percepción sobre las desigualdades y violencias de género que existen en la universidad*. UNCIENCIA <https://unciencia.unc.edu.ar/genero/hay-mayor-percepcion-sobre-las-desigualdades-y-violencias-de-genero-que-existen-en-la-universidad/>
- Alberto, J. A. (2009) *AMBIENTE, GEOGRAFÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL* [http://cegae.unne.edu.ar/docs/articulo\\_alberto.html](http://cegae.unne.edu.ar/docs/articulo_alberto.html)
- Andaluz Westreicher, C. (2006) *Manual de Derecho Ambiental*. Proterra. <https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/Manual-de-Derecho-Ambiental.pdf>
- Arzamendia, L.; Biagetti, M. y Figueroa Machado, L. (2017). *Mujeres en la acción colectiva. Fenómeno del “Ni una menos”*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María. [http://biblio.unvm.edu.ar/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=1431](http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/doc_num.php?explnum_id=1431)
- ATENEA: Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe (2021) *Rompiendo techos de cristal, consolidando la paridad como principio democrático en Argentina: avances y desafíos pendientes*.

[https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/womens\\_empowerment/ATENEArg2021.html](https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/womens_empowerment/ATENEArg2021.html)

Attardo, C.; Bernárdez, M.; López, M. P.; Merodo, A.; Solberg, V.; Yabkowski, N.; Fabbri, L.; Moltoni, R.; Ruidrejo, F. R. A.; Dicapua, M.; Teglia Palermo, P.; Bertolaccini, L.; Biglia, B. y Vergés Bosch, N. (2020) *Apuntes sobre género en currículas e investigación*. UNReditora. Rosario.

<https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2788/1/02-Apuntes%20sobre%20genero%20en%20currículas%20e%20investigacion%20-%20Florenia%20Rovetto%20-%20Red%20Interuniversitaria%20por%20la%20Igualdad%20de%20G%3a9nero%20y%20contra%20las%20Violencias.pdf>

Balbín, Carlos E. (2015), *Tratado de Derecho Administrativo*, 2° Edición, Buenos Aires: La Ley.

Basterra de Chiozzi, I. (2009) *La Educación y Formación Ambiental en la Universidad Nacional del Nordeste* <http://cegae.unne.edu.ar/docs/articuloIndi.htm>

Bonder, G. (2019) *Planes de igualdad de género en universidades y centros de investigación de América Latina Reunión entre representantes – Informe final 2019*. Proyecto ACTonGender FLACSO, Argentina [http://ragcyt.org.ar/descargas/909\\_doc.pdf](http://ragcyt.org.ar/descargas/909_doc.pdf)

Caminotti, M. (2017) *La paridad política en Argentina Avances y Desafíos* [1ª ed.] Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD; Lima: IDEA Internacional; Panamá: Organización de las Naciones Unidas. Mujeres <https://observatoriogenero.senado.ba.gov.ar/Informes/PNUDArgent-InfAteneaArgentina.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021) *Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria*. [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios\\_Libertad\\_Academica.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios_Libertad_Academica.pdf)

Consejo Interuniversitario Nacional (4 de noviembre de 2020) Nuevo portal «Universidades Compran». <https://www.cin.edu.ar/nuevo-portal-universidades-compran/>

CONICET Dialoga (10 de septiembre de 2021) 7° *encuentro del ciclo “Cerebro y Mujer II: Mitos, Realidades, Distintas Perspectivas”* [Archivo de video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=x2vhEC1wFVM>

CONICET Dialoga (12 de noviembre de 2021) 11° *encuentro del ciclo “Cerebro y Mujer II: Mitos, Realidades, Distintas Perspectivas”* [Archivo de video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=jQmtyiGngXM>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°4: Derechos Humanos de las Mujeres*. <https://bibliotecacorteidh.winkel.la/Product/ViewerProduct/1654#page=1>

Cruz, V; López, M. N.; Rojas, E.; Gianfrini, M. F. y Muñoz Moreda, M. (2021) Diálogos urgentes frente a las violencias por razones de género Reconstrucción y sistematización de la experiencia “Mesas de diálogo con organizaciones sociales”. EDULP. <http://ruge.cin.edu.ar/attachments/article/67/Dialogos%20Dossier%20SEDIC1%2007-07.pdf-PDFA.pdf>

Decisión administrativa N°1198 de 2021 [Jefe de Gabinete de Ministros]. Por la cual se decide la acreditación del esquema de vacunación completo contra la COVID-19 de toda persona que haya cumplido los trece años de edad y efectúe actividades consideradas de mayor riesgo epidemiológico y sanitario enumeradas en el Anexo (IF-2021-120221652). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/357946/norma.htm>

Deganis, M.; Gurmendi, M. L. y Trutner, G. H. (2015). SIU-Diaguita: Sistema de gestión de compras, contrataciones y patrimonio. Su desarrollo y uso. Simposio de Informática en el Estado. Sistema de Información Universitaria SIU, Consejo Interuniversitario Nacional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/56052/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/56052/Documento_completo.pdf?sequence=1)

DerechoUBA (21 de abril de 2021) *Educación ambiental en la agenda pública nacional. Desafíos de la implementación de la Ley Yolanda*. [Archivo de video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=cFPnpieGGG4>



- Disposición 12/2021 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional] Para aprobar el Reglamento Operativo de la Ley Yolanda y los lineamientos generales para la capacitación en ambiente. 14 de octubre de 2021. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251122/20211018>
- Editorial de la Imprenta del Congreso de la Nación. (2021) *Ley Micaela: Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado*. <https://icn.gob.ar/publicaciones/ley-micaela>
- FCEYN UNLPAM. (20 de agosto de 2021). *Ley Yolanda. Un aporte a la capacitación en la temática ambiental*. [Archivo de Video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=fMbDJCySpoI>
- Freire, V. y Vallejos, A. (2021) *Ley Micaela en la Universidad Nacional de Lanús: Aportes para la erradicación de la violencia por razones de género*. Revista del Centro de estudios Interdisciplinario sobre las Mujeres, y de la Maestría poder y sociedad desde la problemática de Género, (29), 353-370. <https://zonafranca.unr.edu.ar/index.php/ZonaFranca/article/view/200/238>
- Fundación Juan Vives Suriá (2010) *Derechos Humanos en el ámbito internacional*. Fundación Editorial El perro y la rana, Fundación Juan Vives Suriá, Defensoría del Pueblo. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170103034143/pdf\\_133.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170103034143/pdf_133.pdf)
- Galli Basualdo, M. (2020) *Ley Yolanda: Ambiente. Capacitación y formación pública obligatoria. El comienzo del medio ambiente como disciplina transversal*. Microjuris.com. <https://aldiaargentina.microjuris.com/2020/12/30/doctrina-ley-yolanda-ambiente-capacitacion-y-formacion-publica-obligatoria-el-comienzo-del-medio-ambiente-como-disciplina-transversal/>
- Guevara Vásquez, I. (2012), El carácter epistemológico de la dogmática jurídica, Exégesis *Revista de la Escuela de Posgrado, UIGV, Lima*.
- Gonzalez, M. G.; Miranda. M. y Zaikoski Biscay, D. (2019) Género y Derecho. EdUNLPam <http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/edunlpam/Genero%20y%20derecho.pdf>
- Gordillo, Agustín (2013), *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, 1ª Edición, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires.
- Jarquín, M. J.; Michele, R; Pierri, G (2021) Transparencia y género: el impacto de las compras electrónicas en el acceso a licitaciones públicas de las PyME lideradas por mujeres. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transparencia-y-genero-el-impacto-de-las-compras-electronicas-en-el-acceso-a-licitaciones-publicas-de-las-PyME-lideradas-por-mujeres.pdf>
- Jaureguy, M. (5 de marzo de 2020) *Paridad de género: algo más que un debate por los cargos*. Página 12. [https://www.pagina12.com.ar/251027-paridad-de-genero-algo-mas-que-un-debate-por-los-cargos?fbclid=IwAR22Ojgin\\_9slxI6l6rho1xarOncIO\\_rKiSwI9oyLmCcCNQbH44oo5uywo0](https://www.pagina12.com.ar/251027-paridad-de-genero-algo-mas-que-un-debate-por-los-cargos?fbclid=IwAR22Ojgin_9slxI6l6rho1xarOncIO_rKiSwI9oyLmCcCNQbH44oo5uywo0)
- Jefatura de Gabinete de Ministros (2018) COMPENDIO DE DICTÁMENES DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – ONC. Secretaría de Modernización Presidencia de la Nación. [https://comprar.gob.ar/Repositorio/Documentacion/COMPENDIO\\_DE\\_DICTAMENES.pdf](https://comprar.gob.ar/Repositorio/Documentacion/COMPENDIO_DE_DICTAMENES.pdf)
- Kalinowski, S.; Gasparri, J; Pérez, S. I.; Moragas, F. (2020) *Apuntes sobre lenguaje no sexista e inclusivo* (1a ed) UNR Editora. <https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2789/1/03-Apuntes%20sobre%20lenguaje%20no%20sexista%20e%20inclusivo%20-%20Florence%20Rovetto%20-%20Red%20Interuniversitaria%20por%20la%20igualdad%20de%20G%C3%A9nero%20y%20contra%20las%20Violencias.pdf>
- Lahera Parada, E. (2002), *Introducción a las políticas públicas*. FCE. Chile

- Ley 25.467 de 2001. Por la cual se establece un marco general que estructure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir en la incrementación del patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente. 26 de septiembre de 2001 B.O. N° 29740. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/69045/texact.htm>
- Ley 27.412 de 2017. Paridad de género en ámbitos de representación política. 15 de diciembre de 2017. B.O. N° 2741. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/176164/20171215>
- Ley 27.499 de 2019. Por la cual se establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado. 10 de enero de 2019. B.O. N° 27499. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199848/20190110>
- Ley 27.592 de 2020. La cual tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública. 15 de diciembre de 2020. B.O. 27592. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238505/20201215>
- Losiggio, D. y Solana, M. (Ed.). (2021). *Acciones y debates feministas en las universidades*. Florencio Varela, Argentina: Editorial UNAJ. <https://biblioarchivo.unaj.edu.ar/uploads/dead4f0c11f483db79dfcc9210a002d175cc1cbe.pdf>
- Maffía, D. (10 y 11 de junio de 2010) *Violencia, justicia y lenguaje* [Ponencia]. Segundas Jornadas de Asistencia a la Víctima Panel “La víctima y las políticas de género”, Facultad de Derecho UBA, Buenos Aires, Argentina. <http://www.dianamaffia.com.ar/archivos/Violencia-Justicia-y-lenguaje.pdf>
- Martínez, J. F. (2001). *Fundamentos de la Educación Ambiental*. <http://www.jmarcano.com/educa/curso/fund2.html>
- Mas, M. y Vogelfanger, A. (2021) *La Ley Yolanda, un avance hacia la alfabetización ambiental y la educación en desarrollo sostenible en Argentina*. Praxis educativa, 25 (3), 1-16. <https://dx.doi.org/10.19137/praxiseducativa-2021-250316>
- Méndez Powell, F. y Pizarro Sotomayor, A. (2006) *Manual de derecho internacional de los derechos humanos. Aspectos sustantivos*. Universal Books. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/22950.pdf>
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (10 de enero de 2021) *Informe de implementación de la Ley 27.499 Ley Micaela*. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210108-mmgyd-leymicaela-v3.pdf>
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020) *Ley Micaela N° 27.499 Programa de contenidos mínimos*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/contenidos\\_minimos\\_ley\\_micaela.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/contenidos_minimos_ley_micaela.pdf)
- Ministerio del Interior de la Nación (2021) *Historia de la inclusión política de las mujeres en Argentina: del cupo a la paridad*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/historia\\_de\\_la\\_inclusion\\_politica\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/historia_de_la_inclusion_politica_0.pdf)
- Moltoni, R. (2018). *Lo personal es política universitaria. Un análisis de las tramas feministas que originan y componen la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias*. [Tesina de grado, Universidad de Rosario]. UNR. <https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/11543/Tesina%20Lic.%20Ciencia%20Pol%C3%ADtica%20-%20MOLTONI.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ministerio de Educación Argentina (2020) *Mujeres en el Sistema Universitario Argentino 2018 – 2019*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mujeres\\_en\\_el\\_sistema\\_universitario\\_argentino\\_estadisticas\\_2018-2019\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mujeres_en_el_sistema_universitario_argentino_estadisticas_2018-2019_0.pdf)
- Naciones Unidas (2019) *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019*. Lois Jensen, Nueva York. <https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019-Spanish.pdf>
- Nonna, S. (2019) *Manual de recursos naturales y derecho ambiental*. Editorial Estudio.
- Noticias UNSAM (10 de septiembre de 2021) *La UNSAM habla en lenguaje inclusivo*. <http://noticias.unsam.edu.ar/2021/08/27/la-unsam-habla-en-lenguaje-inclusivo/#:~:text=En%202018%2C%20a%20trav%C3%A9s%20de%20la%20Resoluci%C3%B3n%20del,documentos%20de%20gesti%C3%B3n%20y%20contenidos%20de%20comunicaci%C3%B3n%20institucional>.

- Noticias UNSAM (22 de abril 2019) *Ley Micaela: autoridades de universidades del CIN se formarán en perspectiva de género*. <https://noticias.unsam.edu.ar/2019/04/22/ley-micaela-autoridades-de-universidades-del-cin-se-formaran-en-perspectiva-de-genero/>
- Noticias UNSAM (25 de abril de 2016) *Descargá el protocolo UNSAM contra la violencia de género*. <https://noticias.unsam.edu.ar/2016/04/25/descarga-el-protocolo-unsam-contra-la-violencia-de-genero/>
- Noticias, Consejo Interuniversitario Nacional (31 de agosto de 2021) *El plenario del CIN aprobó el proyecto de presupuesto universitario 2022*. <https://www.cin.edu.ar/el-plenario-del-cin-aprobo-el-proyecto-de-presupuesto-universitario-2022/>
- Oficina Anticorrupción (2007) *El estado de las contrataciones: mapa de condiciones de transparencia y accesibilidad en las adquisiciones públicas*. OA, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. <http://archivo.anticorrupcion.gob.ar/documentos/Libro%20Mapa%20def.pdf>
- Oficina Anticorrupción (2020) *Herramientas para la Transparencia en la Gestión. Compras y contrataciones públicas*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/compras\\_guidelines\\_4.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/compras_guidelines_4.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (2016) *Igualdad de género: por qué es importante*. [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/5\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/5_Spanish_Why_it_Matters.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (2020) *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) (2021) *Mujeres en la educación superior: ¿la ventaja femenina ha puesto fin a las desigualdades de género?* [https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2021/03/Las-mujeres-en-la-educacio%CC%81n-superior\\_12-03-21.pdf](https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2021/03/Las-mujeres-en-la-educacio%CC%81n-superior_12-03-21.pdf)
- Peñañiel Pazmiño, M. y Vallejo López, A. (2018) *Educación ambiental en las universidades, desafíos*: <https://www.eumed.net/rev/delos/32/magaly.html>
- Protocolo de validación de capacitaciones 2021 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible] Para determinar la aprobación de los planes de capacitación de la Ley Yolanda. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_validacion\\_yolanda\\_nov.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_validacion_yolanda_nov.pdf)
- Rabbia, H. y Saletti Cuesta, L. (2020) *Informe monitoreo impacto de formación Ley Micaela en UNC*. UNICEPG. <https://drive.google.com/file/d/1vX2-VGERW13el4qFMgIXsBj6vh3vZxP7/view>
- Racciatti, E. (2 de febrero de 2022). *Universidades: el pase sanitario produce ruido entre los rectores*. Letra P. <https://www.letrap.com.ar/nota/2022-2-2-17-54-0-universidades-el-pase-sanitario-produce-grietas-en-el-cin>
- RADIOUniversidad. (26 de enero de 2022). *Universidades / Pase Sanitario/ Entrevista A Rodolfo Tecchi, Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional*. <https://www.radiouniversidad.unlp.edu.ar/universidades-pase-sanitario-entrevista-a-rodolfo-tecchi-presidente-del-consejo-interuniversitario-nacional/>
- Red UAGAIS. (25 de septiembre de 2020). *Primer Conversatorio sobre experiencias en políticas ambientales*. [Archivo de Video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=M69D8QINswk>
- Red UAGAIS. (9 de febrero de 2021). *Lanzamiento del Curso de Sostenibilidad en Universidades Argentinas*. [Archivo de Video] YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=TifAMWKJ10Y>
- Resolución CE N° 1415/19 [Comisión de Comunicación y Medios del Consejo Interuniversitario Nacional] XIII JORNADAS UNIVERSITARIAS "RADIO DEL NUEVO SIGLO". 11 de junio de 2019. Comisión de Comunicación y Medios del Consejo Interuniversitario Nacional.
- Resolución CE N° 1613/21 [Comisión de Relaciones Institucionales del Consejo Interuniversitario Nacional] Ley Yolanda. Adhesión lineamientos del Ministerio de Ambiente de la Nación y Desarrollo Sostenible. 8 de junio de 2021.
- Resolución CE N°1625/21 [Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional] 86° Plenario de rectoras y rectores. Temario. 30 de agosto de 2021.

- Resolución CE N°1646 de 2021 [Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Interuniversitario Nacional] Para la implementación de un sistema de control interno universitario nacional. 9 de noviembre de 2021. Consejo Interuniversitario Nacional.
- Resolución CS N° 75 de 2019 [Consejo Superior de la UNSAM]. Por la cual se adhiere al plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional N° 1076/19 de fecha 8 de Abril de 2019 referente a la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista e la ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, en las instituciones públicas del CIN. 3 de mayo de 2019. Consejo Superior de la UNSAM. <http://www.unsam.edu.ar/formacion/Res%20C.S.%2075-19%20Ley%20Micaela.pdf>
- Resolución DG N°147/21 [Dirección General del Consejo Interuniversitario Nacional] LENGUAJE NO SEXISTA. Guía. 8 de marzo de 2021. Dirección General del Consejo Interuniversitario Nacional.
- Resolución RESCS-2019-2099-E-UBA-REC (2019) [Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires] Paridad de Género en órganos de gobierno. 11 de diciembre de 2019. [http://www.fvet.uba.ar/archivos/alumnos\\_pdf/2021/anexoGraduados.pdf](http://www.fvet.uba.ar/archivos/alumnos_pdf/2021/anexoGraduados.pdf)
- Rezzoagli, B. A.; Rezzoagli, L. C.; González, I. (2010) Herramientas de transparencia en las contrataciones públicas. FONTRA. <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/111170/547614/file/herramientas-transparencia.pdf>
- Ríos Martínez, J. (2007), Interpretación en la dogmática jurídica como posibilidad de ciencia del derecho, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, Ciudad de México.
- Rios, F. (21 de abril de 2021). *Educación con el ejemplo: DESAFIOS DE UNA GESTIÓN UNIVERSITARIA SOSTENIBLE*. [Resumen de presentación del Taller]. Taller de la Facultad de Derecho UBA “La educación ambiental en la agenda pública nacional. Desafíos de la implementación de la Ley Yolanda”, Buenos Aires, Argentina [http://www.derecho.uba.ar/institucional/centro-derecho-ambiental/documentos/2021\\_exposicion-facundo-rios-ley-yolanda.pdf](http://www.derecho.uba.ar/institucional/centro-derecho-ambiental/documentos/2021_exposicion-facundo-rios-ley-yolanda.pdf)
- Rodigou, M.; Blanes, P. y Domínguez, A. (2011). *Trabajar en la Universidad: (Des) Igualdades de género por transformar0*. (1ª ed.) Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/libro%20Trabajar%20en%20la%20Universidad.pdf>
- Rodino, A. (2014). *Pensar la educación en derechos humanos como política pública*. Revista de ciencias sociales, segunda época 129 (25), 129-139. <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5939558c6ba3b.pdf>
- Ross, A. (1953), *Sobre el derecho y la justicia*, 2ª edición en castellano (1997), EUDEBA, Buenos Aires.
- Rovetto, F. (2019) *Educación, género y sexualidad: comprender y abordar las violencias sexistas en las instituciones educativas*. UNR Editora. <https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2790/1/Educaci%c3%b3n%20g%C3%a9nero%20sexualidad%20Rovetto%20Figueroa%20%28%20-%20Floren%20Rovetto%20-%20Red%20Interuniversitaria%20por%20la%20Igualdad%20de%20G%C3%a9nero%20y%20contra%20las%20Violencias.pdf>
- Rovetto, F. y Fabbri, L. (2020) *Ley Micaela en el sistema universitario nacional: propuesta pedagógica para la formación y sensibilización en género y sexualidades* (1a ed.) RUGE-CIN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://ruge.cin.edu.ar/attachments/article/54/Cuadernillo%20Ley%20Micaela%20con%20parrifo%20Spotlight.pdf>
- RUGE (2019) *Aplicación de la Ley Nacional N° 27.499 – “Ley Micaela” - en las Universidades Públicas. Proyecto de trabajo*. RUGE, Buenos Aires <https://noticias.unsam.edu.ar/wp-content/uploads/2019/04/RUGE-Ley-Micaela.-Proyecto-de-Trabajo.pdf>
- RUGE-CIN (2020) *Informe Final: Diagnóstico sobre la implementación de políticas de género en el sistema universitario argentino*

<https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2785/1/RUGE%20Informe-digital%20%281%29%20-%20Red%20Interuniversitaria%20por%20la%20Igualdad%20de%20G%c3%a9nero%20y%20contra%20las%20Violencias.pdf>

Silva Tamayo, G. E. (2017), Un jaque a la autonomía y autarquías universitarias, RDA-110, Buenos Aires

SIU (5 de noviembre de 2020). Portal Universidades Compran. <https://www.siu.edu.ar/portal-universidades-compran/>

Subsecretaría de Integridad y Transparencia (2020) Guía para la creación y fortalecimiento de las áreas de integridad y transparencia en jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2020-51883774-apn-ssiyt-oa.pdf>

Tauber, F y Cruz, V. (2019). *El proyecto político-académico de la Universidad Nacional de la Plata y los desafíos de fortalecer la política institucional de géneros y feminismos*. Gaceta de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (1). <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/90410>

Télam. (29 de enero de 2021). Cuáles son las Universidades nacionales que pedirán un pase sanitario. <https://www.telam.com.ar/notas/202201/582199-universidades-nacionales-pase-sanitario-coronavirus.html>

Torlucci, S.; Vazquez Laba, V. y Pérez Tort, M. (2019) *La segunda reforma universitaria: políticas de género y transversalización en las universidades*. Revista científica de la red de carreras de Comunicación Social, (9). <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/96859>

UCLM (2014) Código ético, de transparencia y antifraude en materia de contratación administrativa y compra única en la Universidad de Castilla-La Mancha. <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=uclmdocid-12-5839>

UNCUYO (10 de agosto de 2021) *La capacitación en la Ley Micaela llega a las Unidades Académicas e Institutos*. UNCUYO, prensa institucional <https://www.uncuyo.edu.ar/prensa/la-capacitacion-en-la-ley-micaela-llega-a-las-unidades-academicas-e-institutos>

Valls, M. F. (2016) *Derecho ambiental* [3ª ed.]. Editorial Abeledo Perrot. [https://www.academia.edu/43035750/Libro\\_DERECHO\\_AMBIENTAL\\_Mario\\_Vals\\_2\\_1\\_pdf\\_versi%C3%B3n](https://www.academia.edu/43035750/Libro_DERECHO_AMBIENTAL_Mario_Vals_2_1_pdf_versi%C3%B3n)

Vázquez Laba, V.; Palumbo, M. y Fernandez, C. (octubre de 2016). *¿Cómo prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las Universidades?* Revista Ciencias Sociales. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, (92), 106-115. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/116307>

Vázquez, E. M. (2019) *Un hito en la lucha por la igualdad de género: Análisis de la Ley de Paridad de Género en el Ámbito de la Representación Política y de su Decreto Reglamentario*. Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. <https://www.amfjn.org.ar/wp-content/uploads/2019/07/PUBLICACION-Ley-27412-paridad-de-genero-en-la-participacio%CC%81n-poli%CC%81tica.-Estela-Martinez-Va%CC%81zquez.pdf>

Yaleva, M. (2 de noviembre de 2021) *Mujer y marrona: la primera rectora de la Universidad Nacional de La Pampa*. Latfem <https://latfem.org/mujer-y-marrona-la-primer-rectora-de-la-universidad-nacional-de-la-pampa/>

## 2.15. Programación de actividades (Gantt):<sup>10</sup>

Actividades 1er Año	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Búsqueda de antecedentes normativos	X	X	X	X	X	X						

<sup>10</sup> Definir la programación de actividades para cada objetivo específico, y las personas responsables de su ejecución.

Búsqueda de antecedentes doctrinarios	X	X	X	X	X	X						
Búsqueda de antecedentes jurisprudenciales	X	X	X	X	X	X						
Análisis de fuentes				X	X	X	X	X				
Análisis de las políticas públicas nacionales referidas a nuestra investigación				X	X	X	X	X				
Descomposición de la información obtenida							X	X	X	X	X	X
Actividades 2do Año	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Entrevistas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Análisis de las tensiones generadas entre las políticas públicas nacionales y el concepto de autonomía universitaria	X	X	X	X	X	X	X	X				
Especificación de los modos en que las universidades nacionales implementan dichas políticas públicas		X	X	X	X	X	X	X				
Conclusiones generales									X	X	X	
Informe final											X	X

2.16. Resultados en cuanto a la producción de conocimiento:

La investigación intentará identificar cómo las universidades nacionales implementan las políticas públicas nacionales en sus ámbitos.

2.17. Resultados en cuanto a la formación de recursos humanos:

El proyecto es integrado por docentes-investigadores de la UNLaM y por una alumna de la carrera de Abogacía de la UNLaM. La presente investigación es un medio para profundizar la investigación científica de todos los integrantes del equipo.

Asimismo, el tema de estudio contribuye en la tesis doctoral de una integrante del equipo de investigación (Cynthia N. Aguirre), quien se postulará como aspirante al programa de Becas de Investigación de la UNLaM, en el marco de la convocatoria "Formando UNLaM".

2.18. Resultados en cuanto a la difusión de resultados:

Se pretende difundir los resultados de la investigación a través de la publicación en revistas con referato así como en revistas jurídicas que no se encuentren indexadas. A su vez, se buscará la exposición de la temática de estudio en jornadas y/o congresos organizados por universidades u otras entidades.

2.19. Resultados en cuanto a transferencia hacia las actividades de docencia y extensión:

La investigación se utilizará en las Cátedras a cargo del Director en la UNLAM (Introducción al Derecho en el Departamento de Derecho y Ciencia Política y Derecho Público en el Departamento de Ciencias Económicas) y en la Cátedra de Derecho Administrativo II del Departamento de Derecho y Ciencia Política (en la que participan docentes del equipo de investigación).

2.20. Resultados en cuanto a la transferencia de resultados a organismos externos a la UNLaM:

La temática de estudio será de interés para los distintos poderes del Estado Nacional: poder ejecutivo y poder legislativo (en tanto dictan políticas públicas que, tamizadas por el concepto de "autonomía universitaria", podrán ser recepcionadas por las casas de altos estudios) y el poder judicial (quien resuelve los conflictos suscitados a partir de la aplicación de las políticas públicas nacionales en el ámbito universitario).

2.21. Vinculación del proyecto con otros grupos de investigación del país y del exterior:

## 2.22. Destinatarios:

Tipo de destinatario		Subtipo de destinatario <sup>11</sup>	¿Cuál? Especificar	Demandante <sup>12</sup>	Adoptante <sup>13</sup>
Sector Gubernamental	Gobiernos	Del Poder Ejecutivo nacional	PEN		X
		Del Poder Ejecutivo provincial			
		Del Poder Ejecutivo municipal			
	Otras Instituciones gubernamentales	Poder Legislativo en sus distintas jurisdicciones	PLN		X
Poder Judicial en sus distintas jurisdicciones		Juzgados Federales CSJN		X	
Sector Salud		Hospitales, centros comunitarios de salud y otras entidades del sistema de atención			
Sector Educativo	Sistema universitario		Universidades Nacionales		X
	Sistema de educación básica y secundaria				
	Sistema de educación terciaria				
Sector Productivo	Empresas				
	Cooperativas de trabajo y producción				
	Asociaciones del Sector				
Sociedad Civil	ONG's y otras organizaciones sin fines de lucro				
	Comunidades locales y particulares				

<sup>11</sup> Marcar con una X

<sup>12</sup> Demandante: entidad administrativa de gobierno nacional, provincial o municipal constituida como demandante externo de las tecnologías desarrolladas, que determina la necesidad del proyecto por su importancia social. Marcar con una X

<sup>13</sup> Adoptante: beneficiario o usuario en capacidad de aplicar los resultados desarrollados (organismos gubernamentales de ciencia y tecnología nacionales o provinciales; universidades e institutos universitarios de gestión pública o privada; empresas públicas o privadas; entidades administrativas de gobierno nacionales, provinciales o municipales; entidades sin fines de lucro; hospitales públicos o privados; instituciones educativas no universitarias; y organismos multilaterales. Marcar con una X

### 3-Recursos Existentes<sup>14</sup>

No se dispones de recursos adquiridos en proyectos anteriores

Descripción/ concepto	Cantidad	Observaciones

### 4-Recursos financieros<sup>15</sup>

Los gastos que se solicitarán están relacionados con la inscripción a 3 o 4 Congresos (rubro f) y viáticos para alguno de ellos que se realice en el Interior del país.

	Rubro	Año 1	Año 2	Total
Gastos de capital (equipamiento)	a) Equipamiento (1)			
	b) Licencias (2)			
	c) Bibliografía (3)			
	Total Gastos de Capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Gastos corrientes (funcionamiento)	d) Bienes de consumo			
	e) Viajes y viáticos (4)	12000		
	f) Difusión y/o protección de resultados (5)	10000	20000	
	g) Servicios de terceros (6)			
	h) Otros gastos (7)			
	Total Gastos Corrientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Total Gastos (Capital + Corrientes)	\$0,00	\$0,00	\$0,00

#### **Aclaraciones sobre rubros del presupuesto**

- 1 Equipamiento: Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc.
- 2 Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- 3 Bibliografía: En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica.
- 4 Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Gastos de viajes, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente listados en el proyecto. Gastos de viaje en el exterior: (no deberán superar el 20% del monto del proyecto).
- 5 Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (Gastos para publicación de artículos, edición de libros inscripción a congresos y/o reuniones científicas).
- 6 Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales (reparaciones, análisis, fotografía, etc.).
- 7 Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en los otros rubros.

<sup>14</sup> Antes de confeccionar el presupuesto del proyecto, será necesario que el Director incluya en esta tabla si dispone de recursos adquiridos con fondos de proyectos anteriores (equipamiento, bibliografía, bienes de consumo, etc.) a ser utilizados en el proyecto a presentar, y además se recomienda consultar en la Unidad académica la disponibilidad de recursos existentes factibles de ser utilizados en el presente proyecto.

<sup>15</sup> Justificar presupuesto detallado. Para compras de un importe superior a \$15000.- se requieren tres presupuestos. (Resolución Rectoral N°177/2021.)



#### 4.1 Origen de los fondos solicitados

<b>Institución</b>	<b>% Financiamiento</b>
UNLaM	100
Otros (indicar cuál)	

<b>Código</b>	FPI-009
<b>Objeto</b>	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
<b>Usuario</b>	Director de proyecto de investigación
<b>Autor</b>	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
<b>Versión</b>	7
<b>Vigencia</b>	04/09/2023



**Departamento:**  
**Derecho y Ciencia Política**

**Programa de acreditación:**  
**PROINCE**

**Programa de Investigación<sup>1</sup>:**

**Código del Proyecto:**  
**D074**

**Título del proyecto**  
**Desafíos de la autonomía universitaria en el marco de las políticas públicas nacionales**

**PIDC:**   
**Secretaría De Ciencia Y Tecnología**

**PII:**   
**Derecho y Ciencia Política**

**Informe Final**

**Director:**  
**Alejandro Mario Mancini**

**Integrantes del equipo:**  
**Gabriel Osvaldo Bosco**  
**Diego Javier Álvarez Rizzo**  
**Cinthia Noelia Aguirre**  
**Karina Turdó**  
**María Laura Pennella**  
**Florencia Primerano**  
**Sofía Teresa Romano**  
**Francisco Javier Toyos**  
**Matías Ferreiro**

---

<sup>1</sup> Los Programas de Investigación de la UNLaM están acreditados con resolución rectoral, según lo indica la Resolución HCS N° 014/15 sobre **Lineamientos generales para el establecimiento, desarrollo y gestión de Programas de Investigación a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Matanza**. Consultar en el departamento académico correspondiente la inscripción del proyecto en un Programa acreditado.

<b>Código</b>	FPI-009
<b>Objeto</b>	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
<b>Usuario</b>	Director de proyecto de investigación
<b>Autor</b>	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
<b>Versión</b>	7
<b>Vigencia</b>	04/09/2023



## **A. Desarrollo del proyecto**

A. Se adjunta Protocolo (Ver archivo adjunto Anexo A).

**A.1.** Grado de ejecución de los objetivos inicialmente planteados, modificaciones o ampliaciones u obstáculos encontrados para su realización (desarrolle en no más de dos (2) páginas)

**A.1** Durante el primer año de la investigación, y tal como se expuso en el Informe de Avance, fue necesario reformular algunos de los objetivos planteados y, como consecuencia de ello, los tópicos propuestos originalmente al presentar el proyecto.

Durante el segundo año de la investigación, se avanzó en la satisfacción del objetivo particular D (Estudiar las decisiones adoptadas por las universidades nacionales a fin de garantizar la transparencia en las contrataciones de bienes y servicios) y en ese contexto se profundizó en el tema de los contratos administrativos en el ámbito de las universidades nacionales y el desplazamiento de la autonomía de la voluntad.

En ese sentido se concluyó en que las universidades nacionales deben aplicar el régimen de contrataciones de la Administración Nacional, por disposición de la Ley de Educación Superior, pero que no corresponde aplicar, por lo menos sin adaptaciones, el decreto reglamentario (PEN) N° 1030/2016, en tanto entra en tensión con la autonomía universitaria. Los resultados fueron expuestos en el artículo titulado "Contratos administrativos: el caso de las universidades nacionales. El desplazamiento de la regla de la autonomía de la voluntad", publicado en la Revista Temas de Derecho Administrativo de la Editorial Errepar, en noviembre de 2023. Se adjunta publicación en anexo B.

Asimismo, con foco en la reconducción de los objetivos planteados en el Informe de Avance, se abordó el tema del juzgamiento administrativo de docentes universitarios por pares, concluyendo, tras el estudio de normas de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Tecnológica Nacional, en tres posturas a los fines de contemplar la participación del Tribunal Universitario en los procedimientos disciplinarios. A saber, la intervención del órgano colegiado en toda investigación; la participación cuando se trate de faltas académicas y, por último, cuando se trate de faltas que por su gravedad den lugar a sanciones expulsivas.

Si bien sobre dicho tema se está elaborando un artículo para su posterior publicación, se decidió continuar con el análisis a los fines de poder determinar cuáles son las conductas que podrían clasificarse como faltas "académicas" y cuales como "disciplinarias".

<b>Código</b>	FPI-009
<b>Objeto</b>	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
<b>Usuario</b>	Director de proyecto de investigación
<b>Autor</b>	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
<b>Versión</b>	7
<b>Vigencia</b>	04/09/2023



La búsqueda de material normativo y doctrinario relacionado con el juzgamiento administrativo de los docentes universitarios llevó a la profundización del tema de la ética en su conducta. Así es que se elaboró un artículo titulado “Ética en la conducta del docente universitario. La afectación de la ética universitaria como causal de expulsión de los docentes en el proceso de normalización universitaria” el cual fue enviado a la Revista Rihumso de la Universidad Nacional de la Matanza, encontrándose en proceso de evaluación. Se adjunta constancia de envío de publicación en anexo B.

Respecto a las medidas que las universidades adoptan en materia de salud mental, se estudió que diferentes instituciones universitarias dictaron normativa e impulsaron acciones tendientes a reconocer y garantizar el derecho a la Salud Mental (Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Salta) en concordancia con los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud, Autoridad de Aplicación de la Ley de salud Mental N° 26.657.

Esto no conculca el principio de Autonomía Universitaria dispuesto por el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, ya que es el propio legislador el que dispone la elaboración de *recomendaciones* por parte de la Autoridad de Aplicación. Dichos lineamientos constituyen pautas que no resultan de aplicación obligatoria en la elaboración de los planes de estudio de las carreras afines, sino que son recomendaciones tendientes a garantizar el Derecho a la Salud Mental reconocido por Tratados Internacionales de Derechos Humanos, de aplicación facultativa como el mismo documento reconoce.

Así es que se pudo confirmar la hipótesis de trabajo: La autonomía de las universidades nacionales permite que las políticas públicas del Siglo XXI se enriquezcan con una perspectiva académica. En ese sentido, al aplicarse en sus ámbitos dichas políticas, la especial función pública que cumplen las universidades nacionales y su autonomía, generan conflictos específicos.

Por otro lado, los resultados del proyecto de investigación en cuanto al análisis de los conceptos autonomía y autarquía universitaria fueron transferidos a la Universidad Pedagógica Nacional, mediante la participación de una Docente-Investigadora en la elaboración de anteproyectos de normativa interna, los que dieron lugar a las Resoluciones N° 889/2023, 1285/2023 y 1345/2023. Se adjunta certificado en Anexo B.

Asimismo, resulta oportuno destacar que de cara a la participación en actividades académicas en el marco del presente proyecto, dos Docentes-Investigadoras participaron como moderadoras del Congreso Internacional de Derecho Administrativo “Justicia y Administración: hacia un gobierno

<b>Código</b>	FPI-009
<b>Objeto</b>	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
<b>Usuario</b>	Director de proyecto de investigación
<b>Autor</b>	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLAM
<b>Versión</b>	7
<b>Vigencia</b>	04/09/2023



abierto” organizado entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad del Museo Social Argentino, celebrado en diciembre de 2023.

Finalmente, los Becarios incorporados concluyeron satisfactoriamente sus planes de trabajo. En ese sentido, abordaron las siguientes políticas públicas adoptadas en los ámbitos universitarios: referidas al medio ambiente, de índole económica para asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes, el Plan de Virtualización de la Educación Superior (Plan VES) y las aludidas a personas con discapacidad.

En efecto, se destaca que se cumplió con el objetivo propuesto en cuanto a la formación de los estudiantes becarios, algunos ya egresados durante el año 2023, en las prácticas de la investigación jurídica y formación de recursos humanos, que entendemos es una función esencial de la investigación científica universitaria.

**A.2.** Actualizar *Publicaciones, Desarrollos, Formación de RRHH*, y demás actividades en el **Banco de datos de actividades de CyT** dentro de SIGEVA UNLAM, para que se vea reflejado en el informe dentro de la plataforma.

**B. Vinculación<sup>2</sup>:** Indicar conformación de redes, intercambio científico, etc. con otros grupos de investigación; con el ámbito productivo o con entidades públicas. Desarrolle en no más de dos (2) páginas.

**B.** Conforme se expusiera en el punto A.1 del presente Informe Final, parte de los resultados de la investigación fueron transferidos a la Universidad Pedagógica Nacional, donde una Docente-Investigadora participó en la elaboración de anteproyectos de normativa interna de dicha Casa de Altos Estudios, aplicando lo estudiado sobre la autonomía universitaria, lo que dio lugar a la sanción de las Resoluciones Nº 889/2023, 1285/2023 y 1345/2023.

**C. Otra información. Incluir toda otra información que se considere pertinente.**

**D. Cuerpo de anexos:**

- Anexo I:
  - FPI-013: Evaluación de alumnos integrantes. (si corresponde)
  - FPI-014: Comprobante de liquidación y rendición de viáticos. (si corresponde)
  - FPI-015: Rendición de gastos del proyecto de investigación acompañado de las hojas foliadas con los comprobantes de gastos.
  - FPI-035: Formulario de reasignación de fondos en Presupuesto.

---

<sup>2</sup> Entendemos por acciones de “vinculación” aquellas que tienen por objetivo dar respuesta a problemas, generando la creación de productos o servicios innovadores y confeccionados “a medida” de sus contrapartes.

<b>Código</b>	FPI-009
<b>Objeto</b>	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
<b>Usuario</b>	Director de proyecto de investigación
<b>Autor</b>	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
<b>Versión</b>	7
<b>Vigencia</b>	04/09/2023



- Anexo II: FPI 017<sup>3</sup> Alta patrimonial de los bienes adquiridos con presupuesto del proyecto
- Nota justificando baja de integrantes del equipo de investigación.

Mancini, Alejandro Mario  
Firma y aclaración  
del director del proyecto.

Lugar y fecha : San Justo, 28 de febrero de 2024.-

---

<sup>3</sup> Solo ante la presentación del Informe Final